

**LA LIBRANZA**  
UN CRÉDITO CON TASAS BAJAS  
**Y MUCHAS FACILIDADES**



# LA LIBRANZA, UN CRÉDITO CON TASAS BAJAS Y MUCHAS FACILIDADES.

En los créditos de libranza el deudor autoriza a su empleador para que descuenta de su salario el pago de las cuotas del crédito adquirido con una entidad financiera. De esa forma el deudor no tiene que preocuparse por los pagos mensuales y la entidad financiera reduce el riesgo de incumplimiento al tener como garantía sus ingresos regulares, esto se traduce en una tasa de interés menor a otras alternativas de financiación como el crédito de libre destino o tarjeta de crédito.

También puede acceder a un crédito de libranza si es contratista o pensionado.





## AUTORIZACIÓN

- Para que este mecanismo se haga efectivo, debe existir una autorización explícita e irrevocable por parte del deudor, para que su empleador realice el descuento para el pago de las obligaciones.

## TASA DE INTERÉS

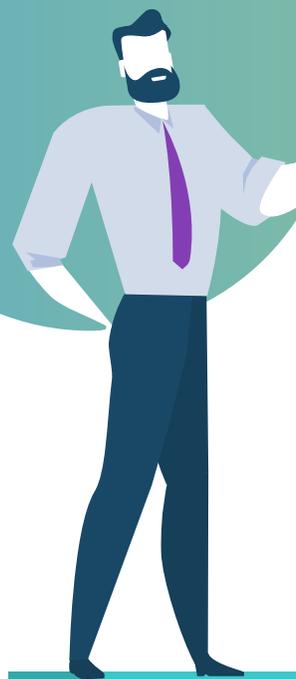
- Es el costo que se debe pagar por usar dinero ajeno. La tasa de interés no puede superar la tasa máxima permitida que puede consultar [aquí](#) (Costado derecho, sección “indicadores económicos”).



## ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES QUE ESPECIFICA LA LEY PARA EL ESQUEMA DE LIBRANZA?

Estas son las condiciones para acceder a los bienes y productos financieros mediante el esquema de libranza:

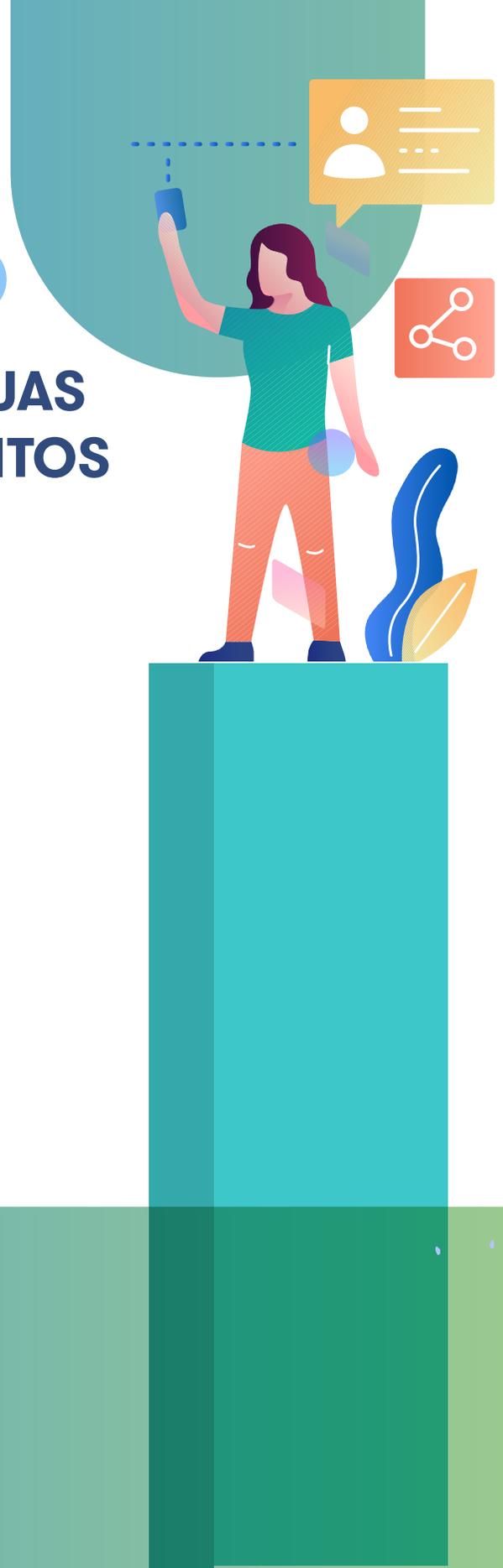
- 1. El deudor** debe autorizar de manera expresa e irrevocable a su empleador, a efectuar el descuento para el pago de las obligaciones adquiridas.
- 2. La tasa** de interés pactada no pueden superar la tasa máxima legal permitida (Usura).
- 3. El descuento** no puede superar el 50% del neto del salario o la pensión, una vez sean realizados los descuentos de ley.
- 4. La tasa pactada inicialmente** sólo será modificada en casos como novación (Sustitución de una obligación por otra otorgada, de modo que la primera queda anulada), refinanciación o cambios en la situación laboral del beneficiario.



## ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS QUE OFRECEN LOS CRÉDITOS POR LIBRANZA?

- Para los consumidores, la principal ventaja es que su solicitud de crédito usualmente no le exige conseguir codeudor, fiador, ni avalistas. Esta condición esta sujeta al monto solicitado.
- Los usuarios tienen derecho a decidir con qué entidad quieren acceder a los créditos.
- Para el acreedor se minimiza el riesgo del crédito, ya que la operación está respaldada por el pago periódico hecho al deudor.

La principal ventaja de la libranza es que, dado que la operación está respaldada por el pago periódico de su sueldo, honorarios o pensión, se minimiza el riesgo de crédito.





## ¿Y SI ME QUEDO SIN EMPLEO?

En este caso su empleador, contando con la aprobación del deudor, podrá proceder a realizar el descuento del valor adeudado a la entidad financiera de su liquidación, reteniendo parte de las prestaciones sociales e indemnizaciones a las que tenga derecho.



## ¿Y SI NECESITO LA LIQUIDACIÓN PARA CUBRIR MIS GASTOS O LA MISMA NO ALCANZA PARA CUBRIR EL TOTAL DE LA DEUDA?

Se puede llegar a un acuerdo con la entidad financiera, para que esta le permita seguir pagando las cuotas que aún faltan por cancelar, mes a mes directamente en el banco y no vía descuento en su salario, dando lugar a un nuevo crédito.

En este punto, es importante aclarar que la tasa de interés del nuevo crédito puede ser distinta a la pactada inicialmente en la libranza, ya que al no contar con la garantía de sus ingresos regulares aumenta el riesgo para la entidad financiera.



## ¿Y SI CAMBIO DE EMPLEO?

Para el caso de cambio de empleo, también puede optar por pagar la deuda con su liquidación o convertirla en un crédito de consumo, la novedad es que en este caso también puede solicitar la continuidad de la libranza en su nuevo trabajo, con las mismas condiciones pactadas inicialmente. Para ello debe informar a la entidad financiera que tiene su libranza (Banco, Cooperativa, entre otros).



## ¿CON QUE ENTIDAD PUEDO SOLICITAR UN CRÉDITO DE LIBRANZA?

Usted tiene derecho a escoger libre y gratuitamente cualquier entidad para efectuar operaciones de libranza. Su empleador no podrá obligarlo a efectuar libranza con la entidad financiera con quien este tenga convenio para el pago de nómina.

Una herramienta que lo puede ayudar a elegir la mejor opción de financiamiento es nuestro portal web **Yo Decido mi Banco.**



## RECUERDE

La tasa de interés en los créditos de libranza acordada con la entidad financiera sólo puede ser modificada en eventos como renovación, refinanciación, o cambios en su situación laboral.

En ningún caso, su empleador podrá cobrar o descontar cuota de administración, comisión o suma alguna por realizar el descuento o el giro de los recursos.



### ¿LE PARECIÓ RELEVANTE ESTA INFORMACIÓN?

LE INVITAMOS A COMPARTIRLA CON SUS CONTACTOS  
HACIENDO CLICK EN LOS SIGUIENTES BOTONES:



¿QUIERE AMPLIAR INFORMACIÓN  
SOBRE LIBRANZA, ADEMÁS DE  
ENTENDER LOS BENEFICIOS QUE  
CONTIENEN?

VER MÁS

